

EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

Se informa a los partícipes de "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable" y público en general, que la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Resolución Exenta N° 164 de fecha 14 de marzo de 2011, **aprobó la fusión por incorporación de "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable" al "Fondo Mutuo EuroAmerica Europa", absorbiendo el último al primero.** La fusión se materializará luego de 15 días contados a partir de la fecha de esta publicación, conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 34 bis del D.S. N° 249 de 1982. A contar de la fecha de materialización de la fusión se dejará sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas de "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable", aprobado por Resolución Exenta N°192 de 19 de mayo de 2008.

A continuación se detallan las modificaciones relevantes para los partícipes del "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable", que tendrán lugar con motivo de la fusión:

1. **Criterio de traspaso:** respecto al criterio de traspaso de los partícipes desde el fondo absorbido al fondo absorbente: éstos serán transferidos del "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable" desde las series de cuotas A, B, D y X, a las mismas series de cuotas del "Fondo Mutuo EuroAmerica Europa", respectivamente.

2. **Remuneración de la Administradora:** en cuanto a la remuneración de la Administradora, a los partícipes del fondo absorbido les será aplicada la remuneración correspondiente al "Fondo Mutuo EuroAmerica Europa" a contar de la fecha en que se materialice la fusión. Las remuneraciones son las siguientes:
 - Serie A: 3,57% anual IVA incluido
 - Serie B: 3,00% anual exenta de IVA
 - Serie D: 1,00% anual IVA incluido
 - Serie X: 2,856% anual IVA incluido

3. **Política de Inversión:** Conforme a las condiciones de la fusión, y dadas las diferencias en la política de inversión de los fondos involucrados, comunicamos a los partícipes del "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable" la política de inversión del "Fondo Mutuo EuroAmerica Europa":

Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo

Tipo de instrumento	% Mínimo	% Máximo
TITULOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES	0	40
INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES	0	40
1. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo emitidos o garantizados por el Estado de Chile o el Banco Central de Chile o el Banco del Estado de Chile.	0	40
2. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras que operen en el país.	0	40
3. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras Nacionales.	0	40
4. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo inscritos en el Registro de Valores, emitidos por CORFO y sus filiales, Empresas Multinacionales, Empresas Fiscales, Semifiscales de administración autónoma y descentralizadas.	0	40
5. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo inscritos en el Registro de Valores, emitidos por Sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro.	0	40
6. Otros valores de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	40
7. Títulos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045, que cumplan los requisitos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	25
INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES	0	40
8. Acciones emitidas por sociedades anónimas abiertas que cumplan con las condiciones para ser consideradas de transacción bursátil.	0	40
9. Acciones de Sociedades Anónimas abiertas de las referidas en el artículo 13 número 2 inciso segundo del DL 1.328 de 1976.	0	10
10. Opciones para suscribir Acciones de pago, correspondientes a sociedades anónimas abiertas que cumplan con las condiciones para ser consideradas de transacción bursátil.	0	10
11. Cuotas de participación emitidas por fondos de inversión, de los regulados por la Ley N°18.815 de 1989.	0	20
12. Opciones para suscribir cuotas de fondos de inversión de los regulados por la Ley N°18.815 de 1989.	0	10
13. Otros valores de oferta pública, de capitalización que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	20
TITULOS EMITIDOS POR EMISORES EXTRANJEROS	60	100
INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EMISORES EXTRANJEROS	0	100
14. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo emitidos o garantizados por el Estado de un país Extranjero o por sus Bancos Centrales.	0	100
15. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo emitidos o garantizados por entidades Bancarias extranjeras o internacionales que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales.	0	100
16. Instrumentos de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras.	0	100

17. Otros valores de deuda, tanto de corto como de mediano y largo plazo de emisores extranjeros que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros	0	100
INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION EMITIDOS POR EMISORES EXTRANJEROS	0	100
18. Acciones de transacción bursátil, emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras o títulos representativos de éstas, tales como ADR	0	100
19. Acciones emitidas por Sociedades o Corporaciones extranjeras o títulos representativos de éstas, tales como ADR, de las señaladas en el numeral 2.5.3 sección 2 de la Circular 1.217 de 1995.	0	10
20. Cuotas de Fondos de Inversión abiertos, entendiéndose por tales aquellos Fondos de inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación sean rescatables.	0	100
21. Cuotas de Fondos de Inversión cerrados, entendiéndose por tales aquellos Fondos de Inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación sean no rescatables.	0	100
22. Otros instrumentos de capitalización que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	100
23. Títulos representativos de Índices, entendiéndose por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de acciones.	0	100
OTROS INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS	0	100
24. Commodities, entendiéndose estos como los definidos en la Circular n° 1821 del 11 de diciembre de 2006, que cumplan con condiciones para ser considerados de transacción bursátil.	0	100
25. Títulos representativos de commodities, que cumplan con condiciones para ser considerados de transacción bursátil.	0	100
26. Notas Estructuradas, entendiéndose por tales aquellos valores que incorporen un compromiso de devolución del capital o parte de éste, más un componente variable, este último indexado al retorno de un determinado activo subyacente, que cumplan con condiciones para ser considerados de transacción bursátil.	0	100
27. Títulos representativos de Índices, entendiéndose por tales aquellos instrumentos financieros representativos de instrumentos de deuda o de commodities, cuyo objetivo es replicar un determinado índice, que cumplan con condiciones para ser considerados de transacción bursátil.	0	100

Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial

Límite máximo de inversión por emisor	10% del activo del fondo
Límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero	25% del activo del fondo
Límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045	25% del activo del fondo
Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas	25% del activo del fondo

4. Derecho a Rescate

En virtud de las disposiciones contenidas en la Circular N° 1.740 de 2005 informamos que, durante el período transcurrido entre la fecha de la presente publicación y la fecha en que se materialice la fusión, los partícipes de los fondos involucrados **tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de la mencionada publicación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.**

5. Método de cálculo de la relación de canje para la conversión de cuotas

Respecto de la relación de canje de las cuotas que se aplicará al momento de materializarse la fusión: se considerará el valor cuota del fondo absorbido determinado el día anterior a la materialización de esta, después del cierre de operaciones del fondo, manteniéndose inalterado el saldo patrimonial que el participe tuviera en la serie de origen del "Fondo Mutuo EuroAmerica Desarrollo Sustentable". El saldo patrimonial del participe será traspasado íntegramente al fondo absorbente el mismo día que se materialice la fusión y se expresará en cuotas del "Fondo Mutuo EuroAmerica Europa" utilizando para ello el valor cuota correspondiente al día anterior al de la materialización de la fusión, después del cierre de operaciones del fondo.

Los reglamentos internos de los fondos mutuos involucrados se encuentran disponibles en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3.885 piso 20, así como en nuestro sitio web www.euroamerica.cl.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactarse con nosotros a través de www.euroamerica.cl, llamando al 800 20 84 32 o directamente con su Asesor de Inversiones.

Claudio Asecio Fulgeri
Gerente General
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.